UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 042 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ENE. 2020

Visto el Memorando Nº 080-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Rectoral N° 1360-2019-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 50°, numeral 50.2 del Decreto Legislativo Nº 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70°;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de:

a) Los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo Nº 1 del presente Decreto Supremo;

Que, en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, se puede ver que el monto límite determinado para el Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es de Un Millón Doscientos Seis Mil Doscientos Veintiuno y 00/100 Soles (1'206,221.00);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 042 -2020-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 010-2020-OT-OGA/UNSCH, de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Tesorería ha remitido el Reporte de Saldos de Balance Financiero del Ejercicio Presupuestal 2019 de todas las cuentas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mostrando un saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados la suma de Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 33/100 Soles (S/ 7'598,654.33) ;

Que, según el artículo 42°, numeral 42.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, en mérito al artículo 23º, numeral 23.2, literal iii) de la Directiva Nº 001-010-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, en el marco de las referidas normas, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por la incorporación de mayores fondos por Saldo de Balance del Presupuesto Institucional 2019, por la suma de Trescientos Mil y 00/100 Soles (S/ 300,000.00)

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7º y 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 042 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, provenientes del Saldo de Balance Financiero del Ejercicio Presupuestal 2019, por la suma de Trescientos Mil y 00/100 Soles (S/ 300,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDOS
RUBRO:		09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1.9	SALDO DE BALANCE	300,000.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	300,000.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	300,000.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	300,000.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	300,000.00
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**300,000.00**

A LA		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDOS
RUBRO:		09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	
UNIDAD EJECUTORA 001:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		300,000.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		**300,000.00**
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL		**300,000.00**
	TOTAL EGRESO	**300,000.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 042 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado/Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Administración de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Area de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo

CAZP/oegj